



Reg.61/FF
22.06.2017

OFICIO CIRCULAR N° 10 /

ANT.: Constitución Política de la República, Artículo 67.

MAT.: Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2018.

SANTIAGO, 22 JUN 2017

De: Ministro de Hacienda

A : Sres. (as) Ministros de Estado

1. De conformidad con la disposición constitucional de la referencia y la normativa legal vigente, me permito solicitar a US. la formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2018 de esa Secretaría de Estado y sus servicios dependientes o relacionados, en concordancia con las instrucciones que se indican en este oficio.

Para ello, se remite a esa Secretaría de Estado el nivel de gastos y de aporte fiscal correspondientes al marco financiero determinado para el ministerio a su cargo, como asimismo las instrucciones con los procedimientos generales y específicos para la formulación presupuestaria institucional.

Al respecto, la formulación presupuestaria de cada ministerio deberá ajustarse estrictamente al marco comunicado y a las instrucciones antes mencionadas. Lo anterior, considerando la situación restrictiva que enfrentará el Presupuesto Fiscal en los próximos años, con un crecimiento acotado del gasto público proyectado para 2018, en línea con las metas de balance estructural comprometidas por el Gobierno.

2. La formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2018 deberá efectuarse de acuerdo con las siguientes instrucciones y procedimientos:
 - 2.1 Los ministerios deberán priorizar la asignación de recursos a los programas y proyectos que permitan cumplir con los compromisos presidenciales establecidos para el período 2014 - 2018.
 - 2.2 La proposición del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 de cada Ministerio, deberá incluir las propuestas de todos sus Servicios dependientes o que se relacionan con el Ejecutivo por su intermedio. No se recibirán planteamientos de Servicios en forma separada o en plazos diferentes.
 - 2.3 Dicha proposición deberá formularse considerando el marco financiero comunicado, sin perjuicio de la facultad de proponer reasignaciones de dicho marco de acuerdo con las prioridades definidas por ese Ministerio.

Con todo, en las reasignaciones que se propongan no deben afectarse los montos que tengan la calidad o naturaleza de gastos obligados, tales como las prestaciones de seguridad social, las transferencias determinadas por ley, el servicio de la deuda y otros cuya prioridad de Gobierno haga impracticable su reducción, excepto si ellas derivan de cambios compensados entre Servicios.

En este contexto, es necesario tener presente las siguientes decisiones de política consideradas en la definición del respectivo marco financiero:

- Los gastos operativos de los servicios se proyectaron en un nivel de continuidad de 2017, eliminando los gastos por una vez o residuales. No obstante, en el rubro Bienes y Servicios de Consumo, se aplicó una rebaja general de 5 %, la que deberá ser compensada con mayor eficiencia en el uso de los recursos. En el caso de los Gastos en Personal, se proyectó el costo de la dotación efectiva al mes de mayo.
 - En general, el marco financiero comunicado no considera recursos para la adquisición de activos no financieros, por lo que en los conceptos de gastos asociados a este rubro, es fundamental mantener la austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y en el caso de los vehículos, cumplir con lo señalado en el Oficio Circular de Hacienda N° 16 de 14 de abril de 2015 y en el GAB.PRES. N° 522 de 18 de abril de 2016, relativo a la limitación de dotaciones máximas y uso de vehículos institucionales.
 - Asimismo, los gastos de publicidad y difusión, gastos de representación, horas extraordinarias, honorarios, viáticos, pasajes y fletes, deberán ajustarse en sus montos a lo estrictamente necesario para el desarrollo de las funciones esenciales de los servicios públicos, dando cumplimiento a las instrucciones impartidas en los documentos antes citados y especialmente en los artículos 22, 23 y 26 de la Ley de Presupuestos aprobada para el año 2017.
 - Los proyectos de tecnologías de información y comunicaciones (TIC) que requieran expansiones presupuestarias deberán ser presentados a la Dirección de Presupuestos bajo un formato estándar que se publicará en la página web de DIPRES. Tales proyectos ingresarán a un proceso de revisión y/o evaluación por un comité técnico, el cual emitirá una recomendación al sector presupuestario correspondiente.
- 2.4 Los programas nuevos y aquellos que se propongan reformular en forma significativa, deberán contar con un informe de evaluación ex ante de diseño y una calificación de éste, en conformidad a lo instruido por el Ministro de Hacienda a través del Oficio Circular N° 8 del 5 de mayo de 2017.

Reg.61/FF
22.06.2017

- 2.5 La proposición del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2018 deberá estar acompañada de las justificaciones solicitadas en los instructivos pertinentes, incluyendo una proyección a mediano plazo, en los casos que corresponda.
3. Las etapas del proceso de formulación presupuestaria para el año 2018 se incluyen en el calendario que se acompaña, conforme al cual las proposiciones del proyecto de presupuesto de las instituciones que conforman ese Ministerio, deberán enviarse a la Dirección de Presupuestos a más tardar el viernes 14 de julio.
- Para tales efectos, se pondrá a disposición de las instituciones un sistema electrónico de captura de información, a través de la página Web de la Dirección de Presupuestos - www.dipres.cl - .
4. Por otra parte, para mantener la adecuada organización y coordinación que el sistema electrónico de la página Web amerita, solicito a US. designe un representante de cada Servicio dependiente o que se relaciona con ese Ministerio. Esta persona será responsable del correcto uso en la administración de las claves de acceso al sistema, las cuales se adjuntan al presente oficio en sobres cerrados para cada Servicio. Consecuente con lo anterior, se solicita que la designación de los citados representantes sea comunicada a la brevedad a la Dirección de Presupuestos.
5. Atendida la importancia del proceso presupuestario y las instancias de compatibilización y definición que se realizarán, agradeceré a US. adoptar las medidas que procedan para poder cumplir en forma oportuna con los plazos fijados a nivel del Ejecutivo y de tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos conforme a la Constitución Política y a la legislación vigente.

Saluda atentamente a US.



MINISTERIO DE HACIENDA

Rodrigo Valdés Pulido
Ministro de Hacienda



Se adjunta:

- Cifras nivel de gasto y aporte fiscal 2018
- Calendario Formulación Presupuesto para el Sector Público año 2018
- Sobre con claves de acceso